



RESOLUCIÓN No. 0 1 6 DE 2015

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta global de cargos existe un empleo vacante como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, cód. 407, grado 22, producto de la renuncia presenta por el señor Hernando Alvernia Navarro.
- b. Que para efectos de provisión de cargos en Vacancia definitiva o temporal, se debe atender lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4968 del 2007, que establece: "Artículo 1º. Modificase el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así: "Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

 El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles
- carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada".
- c. Que el Consejo de Estado mediante Auto del 5 de Mayo de 2014, dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- d. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional de! Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- e. Que en la actualidad no existen empleados con derechos de Carrera Administrativa que puedan ocupar cargos en vacancia transitoria o definitiva en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 22, debido a que la Administración Municipal realizó a finales de 2014, el estudio de análisis y verificación de requisitos para proveer empleos de Carrera Administrativa a través de la figura de Encargo, y procedió a realizar los encargos, entre otros, de ocho (8) empleados titulares del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 21, que fueron encargados como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 22, quienes a la fecha son los únicos que tienen este derecho preferencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese en provisionalidad por el termino seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora NORA CECILIA MORENO PLATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.346.523, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 22, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación básica mensual de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.528.480) MCTE.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO PRIMERO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, nómina, historia laboral, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

29 ENE 2015

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde Municipal

Proyectó/Ederit Orozco Sandoval. Prof. Especializada. Sec. Adtivador Revisó aspectos Administrativos: JAIME ORDONEZ ORDONEZ, Secretario Administrativo Revisó aspectos Técnicos: LÍA PATRICIA CARRILLO GARCÍA, Subsecretaria Administrativa Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO, Secretaria Jurídica

ALCALIANT LANGE BUSINESS Samuel and the same of the same

63.346.523 Bocaramany